

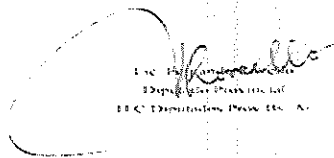
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

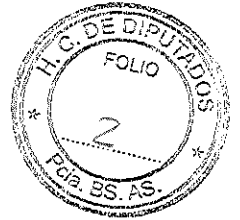
DECLARA

Su Beneplácito por el *Día del Inmigrante*, que se celebra el 4 de septiembre del corriente, fecha establecida mediante el Decreto N° 21.430 del año 1949, para conmemorar la llegada de los inmigrantes al país en recuerdo de la disposición dictada por el Primer Triunvirato en esa fecha de 1812, que ofreciera "su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio".


Lic. H. González
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Día del inmigrante en la Argentina, se celebra el 4 de septiembre de cada año desde que se lo estableció mediante el Decreto N° 21.430 del año 1949.

Se eligió esa fecha para recordar la llegada de los inmigrantes al país en recuerdo de la disposición dictada por el Primer Triunvirato en esa fecha de 1812, que ofreciera "su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio".

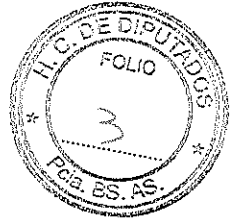
El 4 de septiembre de 1812 el primer decreto del Primer Triunvirato sobre fomento de inmigración estipulaba que el gobierno argentino ofrecía su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a su familia que quieran fijar domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad con tal de que no perturben la tranquilidad pública y respeten las leyes del país. Se creó una comisión de inmigración que constituyó la primera entidad establecida para fomentar la inmigración y colonización del territorio. Las guerras por la independencia impidieron su funcionamiento, aunque fue reactivada años más tarde, cuando Bernardino Rivadavia fuera ministro del gobierno de Buenos Aires, en 1824. Fue disuelta el 20 de agosto de 1830 por orden de Juan Manuel de Rosas.

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina hace referencia, desde 1853, a "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino" y en su artículo 25 reafirmaba el fomento a la inmigración: "El gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

La llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población. La mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose fielmente a la aventura, pues ignoraban casi todo de su lugar de destino. En su mayoría llegarían de Europa,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



predominó la inmigración de italianos y de españoles. Aunque también llegaron suizos, franceses, ingleses y alemanes.

Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

[Firma]
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. B.A.